



Jed



13 NOV -1 16:17

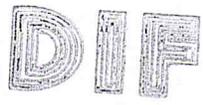
MEMORÁNDUM No. C - 0132 /13

ORDEN DE AUDITORIA Y COMISION

Zapopan, Jalisco a 01 de Noviembre de 2013.

Asunto: Auditoria

001039



ZAPOPAN *recibido*
Como es familia 4:30 pm

DEPARTAMENTO DE *madr.*
ADEMET 11/NOV/13

C. Mtra. Gabriela López Aldrete
Directora de Fortalecimiento Familiar
Presente.

Con un afectuoso saludo me dirijo a Usted para notificarle que en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2013, así como de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2013 de la Contraloría Interna de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 24 fracción VI del Reglamento General Interno de Este Sistema el cual establece que una de las obligaciones y facultades de la Contraloría Interna es la de "Realizar auditorias, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Zapopan; (...) VII. "Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia de DIF Zapopan de registro y contabilidad... así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al DIF Zapopan, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la Auditoría al Departamento de Atención a Menores en Edad Temprana de esa Dirección, para verificar y comprobar la operación y funcionamiento de las cámaras de video instaladas en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil de este Sistema.

Por lo que para su realización se comisiona a: C. LCP ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ Y JOSE RODRIGUEZ ENCISO, adscritos a esta Contraloría, para que a partir del día 04 de Noviembre del año 2013, realicen dicha Auditoria.

Por lo anterior, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupa el área que se indica, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido.

Hago propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos al personal comisionado, traerá como consecuencia el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracciones; XVI y XVII de la Ley de

4 nov 13 11:30

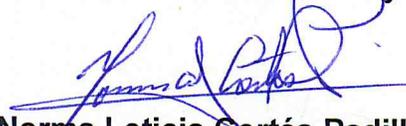


CDI No 2
"PABLO CASALS"
CLAVE SER 14ED100130

y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones": "(...) XVI. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los Organos de control con base en la presente Ley y en las normas que los rijan"., XVII Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público", por lo que de darse una omisión en este sentido se dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo a sus órdenes.

Atentamente
"2013, Año Belisario Dominguez y 190 Aniversario
Del Nacimiento Del Estado Libre y Soberano de Jalisco


LRI. Norma Leticia Cortés Padilla
Contralora

c.c.p. Presidencia, para su conocimiento
Dirección General, para su conocimiento
Jefatura de atención a menores en edad temprana, para su atención.
Archivo / minutarario
NLCP/angélica

